



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con el escrito dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo recibido vía correo electrónico de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en fecha 05 cinco de mayo del año en curso, constante en una foja y al cual anexa la siguiente documentación: **1)** Copia simple del acuse de recibido, constante en una foja; **2)** Copia simple de Informe Circunstanciado con número de oficio CEN/CJ/J/2170/2021, signado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, constante en dieciséis fojas; **3)** Copia simple de cédula de notificación a terceros signado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, constante en una foja; **4)** Copia simple de razón de retiro de cédula signado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, constante en una foja; **5)** Copia simple de certificación de documentos del Comité Ejecutivo Nacional, constante en veintidós fojas.

Asimismo, se da cuenta de la razón de Imposibilidad de Notificación de fecha 05 cinco de mayo de la presente anualidad, relativa al punto de acuerdo CUARTO del proveído de fecha 04 cuatro de mayo del en curso, asentada por la Actuaría adscrita a este Tribunal Electoral, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese las constancias de cuenta al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a las **autoridades señaladas como responsables**, dando cumplimiento a lo ordenado en los puntos **QUINTO** y **SEXTO** del acuerdo de fecha 02 dos de mayo del año en curso.

TERCERO. Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones, ambos de Morena, señalando como medio para recibir notificaciones la cuenta de correo institucional: **cen_cne_morena@notificacionteeh.org.mx**

Asimismo, se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena señalando como medio para recibir notificaciones la cuenta de correo institucional: **cnhj@notificacionteeh.org.mx**

Por lo que se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes a través de las cuentas de correo institucional señaladas.

CUARTO. Toda vez que, de la razón actuarial de cuenta se desprende la imposibilidad de notificar a **Erik Carbajal Romo**, se ordena que la notificación del acuerdo de fecha 04 cuatro de mayo de la presente anualidad, así como del presente proveído y las subsecuentes, le sean practicadas en los estrados físicos de este Tribunal.

No obstante lo anterior, se requiere a **Erik Carbajal Romo**, para que en el plazo de 48 cuarenta y ocho horas, señale ante esta autoridad **diverso domicilio cierto en esta ciudad**, en el cual pueda ser debidamente notificado; apercibido que de no hacerlo en los términos señalados, las subsecuentes le continuarán siendo practicadas a través de los estrados físicos de este Tribunal.

Empero, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

QUINTO. Notifíquese al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y al Partido Revolucionario Institucional conforme a lo señalado en los puntos TERCERO y CUARTO del acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, a Marín Islas Licona en los estrados físicos de este Tribunal y a Erik Carbajal Romo conforme al punto CUARTO del presente acuerdo y a las autoridades señaladas como responsables en las cuentas de correo institucional del punto TERCERO del presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y **DA FE.**

